Plan Director de las Actividades Mineras de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Reunión Técnica sobre Ordenación Minero Ambiental

Directrices de Ordenación Minero Ambiental de La Rioja

Antonio PADRÓ SIMARRO Servicio de Ordenación del Territorio

Logroño, 17 de junio de 2009

Gobierno de La Rioja

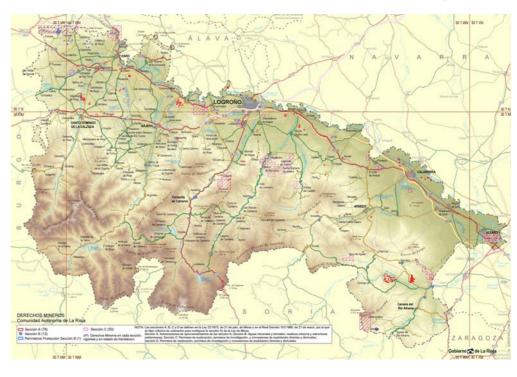


Estructura de la presentación:

- Datos del sector minero en La Rioja
- 2. PLAMINCAR 2005-2010
- 3. PLAMINCAR y DOMAs
- 4. Directrices de Ordenación Minero Ambiental de La Rioja
- 5. Situación actual de los DDMM
- 6. Pasos a seguir



1. Datos del sector minero en La Rioja



- 98 derechos mineros
- 65 empresas
- 7.736.000 t de producción global
- 318 mill. € CNAE 14
- 520 empleados CNAE 14
- 0,34 % Superficie de La Rioja (17,04 km²)



2. Plan Director de las Actividades Mineras de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2005-2010



- Elaboración de mapas de compatibilidad minera, territorial y ambiental
- Elaboración de las Directrices de Ordenación Minero Ambiental



PLAMINCAR: Indicadores de ejecución (I)

	2004	2008	
Nº DDMM	134	98	
Producción total (t)	2.482.000	7.736.000	
Cifra de negocio (mill. €)	248,9	318,0 ¹	
Nº trabajadores	526	520 ¹	
Avales interpuestos (mill. €)	1,82	9,9	
Avales/DM (€)	13.846 ²	101.020	
Avales devueltos (mill. €)	0,12	2,6	
Superficie restaurada (ha)	22,5 ²	113,1	

¹ datos del 2007 (último dato actualizado)

² datos del 2003



PLAMINCAR: Indicadores de ejecución (II)

- 221 Controles técnicos anuales: onda aérea, vibraciones, polvo
- 150 Verificaciones anuales de seguridad
- Normalización de los documentos del Plan de Labores y del Documento de Seguridad y Salud_____
- Tramitación telemática
- Circular 1/2009
- Web de Minas (20.000 visitas en 2008)
- Visualizador de DDMM
- Fotos aéreas de DDMM y EEBB
- Producción editorial:
 - Gestión de Residuos en Explotaciones Mineras a Cielo Abierto (2007)
 - Manual de Restauración de Minas a Cielo Abierto (2006)
 - Seguridad en los Equipos de Trabajo de la Industria Extractiva de los Áridos (2005)
 - Recomendaciones Básicas de Seguridad en los Equipos de Trabajo de la Industria Extractiva de los Áridos (2005)









3. PLAMINCAR y DOMAs

PLAMINCAR 2005-2010

Acción definida en el programa de **Ordenación Territorial**:

Elaboración de las Directrices de Ordenación
 Minero Ambiental de la CAR:

objetivo básico: ordenación de los recursos, tanto desde el punto de vista de la explotación minera como desde el punto de vista de la protección del medio ambiente, combinando ambos enfoques para optimizar el beneficio del recurso y minimizar las afecciones al medio.

OPORTUNIDAD

OTRAS CCAA

- Estrategia Catalana de gestión pública de los áridos
- Plan Director Básico de los Recursos Naturales Minerales de la Comunidad Valenciana
- Plan Director Sectorial de Canteras del Gobierno Balear
- Plan Sectorial de actividades extractivas de Galicia
- Plan de Ordenación de los recursos minerales de Andalucía (PORMIAN)
- ...



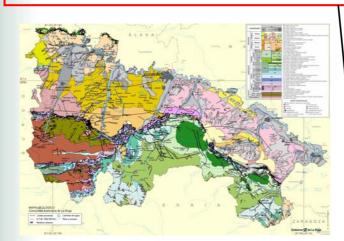
DOMAs: Estudios previos en el marco del PLAMINCAR

- Inventario y Caracterización de Recursos Geológico-Mineros Singulares de La Rioja (2007)
- Mapa Geoquímico de La Rioja (2006)
- Mapa Geológico de La Rioja a escala 1:200.000 (2005)
- Inventario y Caracterización de Labores Mineras Abandonadas (2005)
- Estudio de las Instalaciones de Residuos Mineros (Escombreras y Balsas) de las explotaciones mineras activas de la CAR (2007)









Mapa de Compatibilidad Minero Ambiental



Mapa de Compatibilidad Minero Ambiental

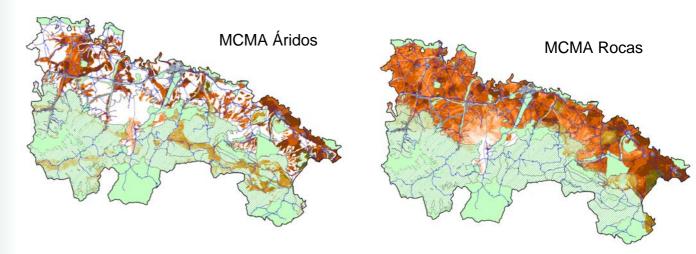
Objetivo:

Identificar aquellas zonas del territorio con una mayor aptitud para el desarrollo del sector minero, a partir de un balance entre la presencia de recursos geológicos y la fragilidad ambiental ante la actividad minera

Metodología:

Análisis territorial mediante SIG

Resultados:



- Presentación en la VI Reunión de Directores Facultativos (16.12.08)
- Presentación ante los medios de comunicación (15.01.09)



4. Directrices de Ordenación Minero Ambiental de La Rioja

Título I: Disposiciones generales

Capítulo I.- Disposiciones preliminares

Capítulo II.- Contenido de las Directrices de Ordenación Minera

Título II: Ordenación territorial de la actividad minera Capítulo I.- Zonificación

Título III: Normas de regulación de la actividad minera Capítulo I.- Regulación de las actividades mineras Capítulo II.- Regulación de la restauración y el abandono

Título IV: Régimen de usos Capítulo I.- Disposiciones comunes Capítulo II.- Régimen de usos

Título V: Régimen transitorio sobre actividades mineras

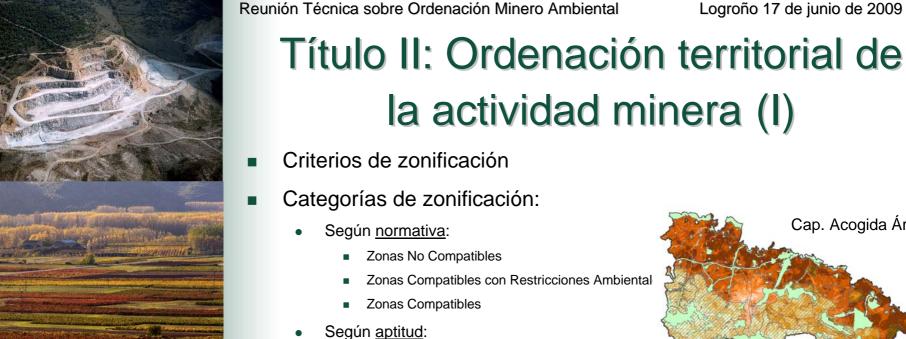


Título I: Disposiciones generales

- Directrices de Actuación Territorial (LOTUR)
- Propósitos de las DOM:
 - Ordenación territorial del aprovechamiento de los recursos mineros, adecuado para la protección de las personas, los bienes y los recursos naturales.
 - Optimización y racionalización del uso del suelo y el subsuelo susceptible de contener recursos mineros, minimizando las afecciones sobre el medio ambiente.
- Categorías de recursos mineros:

CATEGORÍA 1. Rocas y minerales industriales destinados a la producción de áridos de construcción, obtenidos a partir de arenas, gravas, calizas, dolomías u otras rocas carbonáticas similares

CATEGORÍA 3. Rocas y minerales industriales destinados a la producción de cerámica, yesos, áridos ofíticos, rocas ornamentales y pirita decorativa



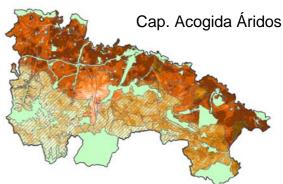
Aptitud Muy Alta: ZA I Aptitud Alta: ZA II Aptitud Media: ZA III

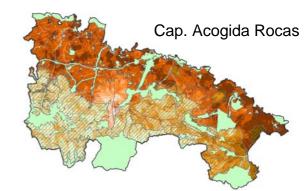
En caso de que no se encuentre disponible dicho mapa

para el recurso a explotar, se determinará su idoneidad

en función del "Mapa de Capacidad de Acogida".

Según Capacidad de Acogida:





Directrices de Ordenación Minero Ambiental de La Rioja

Capacidad de Acogida Baja o Muy Baja: ZC IV

Aptitud Baja, Muy Baja o Sin recurso: ZA IV

Capacidad de Acogida Muy Alta: ZC I Capacidad de Acogida Alta: ZC II Capacidad de Acogida Media: ZC III

Gobierno 🗻 de La Rioja



Título II: Ordenación territorial de la actividad minera (II)

La matriz de aptitud para la implantación de actividades mineras es la siguiente

ZONAS SEGÚN NORMATIVA	ZONAS SEGÚN APTITUD					
	ZA I	ZA II	ZA III	ZA IV		
	MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	MUY BAJA	
COMPATIBLE	prefer autori	ente y zable	autorizable	autorizable previa DIA obligatoria		
COMPATIBLE CON RESTRICCIONES AMBIENTALES	autorizable con restricciones		autorizable previa DIA obligatoria			
NO COMPATIBLE	prohibida					



Título III: Normas de regulación (I)

- TIPOS: Prevalentes (P) y Orientativas (O) (Art^o 6)
- Regulación de las actividades mineras:
 - Cerramiento perimetral (P)
 - Distancia mínima de 5 m a linderos (P)
 - Sup. mínima de 3 ha para gravas y arenas (1,5 ha para ampliaciones) (P)
 - Anchura mínima de 20 m (P)
 - Inclinación máxima talud final de explotación de cada banco 50º (P)
 - Las construcciones y EEBB estarán separadas al menos 50 m de otras construcciones y 20 m de los linderos (P)
 - Técnicas de estabilización, integración y modelado de taludes y de sistemas de drenaje y desagüe (P)
 - Control de erosión y sedimentación (P)
 - Recogida selectiva de residuos. Reducción en la generación de residuos (P)
 - Relleno de huecos con residuos mineros (P)
 - Escombreras en el interior de los huecos (P)
 - Almacenamiento y cuidado de la tierra vegetal (P)



Título III: Normas de regulación (II)

- Regulación de la restauración y el abandono:
 - Pendientes finales inferiores 2H:1V (O)
 - Diferencia de pendientes entre terrenos afectados y no afectados < 30 º (O)
 - Relleno de huecos siempre que sea posible (O)
 - Mantenimiento de condiciones naturales de desagüe (R: 500 años) (P)
 - Erradicación de infraestructuras e instalaciones (P)
 - Restablecimiento de la cubierta vegetal (P)
 - Período de mantenimiento mínimo de 2 años (P)







Título IV: Régimen de uso

- Usos y actividades prohibidos:
 - Ocupación total o parcial de los cauces fluviales
 - Instalación de publicidad estática
 - Vertido o depósito de residuos
 - Alteración de la red viaria
 - Usos turísticos y residenciales
 - Instalación de actividades pecuarias o agrícolas
 - Usos cinegéticos y recreativos
- Usos y actividades autorizables
 - Actividades mineras
 - Usos industriales ligados a la actividad minera
 - Actividades de almacenamiento, manipulación y gestión de los residuos generados en las actividades mineras
- Usos y actividades permitidos
 - Los aprobados por el Plan de explotación y de restauración



Título V: Régimen transitorio

 Los titulares de las actividades mineras autorizadas o en trámite de autorización en zonas no compatibles o en zonas compatibles con restricciones ambientales estarán a lo dispuesto en la legislación reguladora de las mismas

Los titulares de las actividades mineras autorizadas o en trámite de autorización en zonas de aptitud o capacidad de acogida baja o muy baja deberán someterse al **procedimiento de EIA en un**

plazo de 2 años



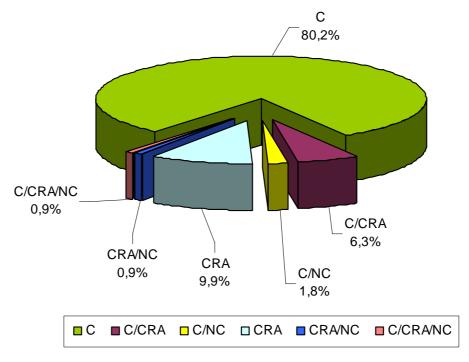
Directrices de Ordenación Minero Ambiental de La Rioja



5. Situación actual de los DDMM (I)

- Según la zonificación del MCMA:

RESTRICCIONES DE USO DE LOS DDMM EN LA RIOJA



donde:

C: Compatible

CRA: Compatible con Restricciones Ambientales

NC: No Compatible

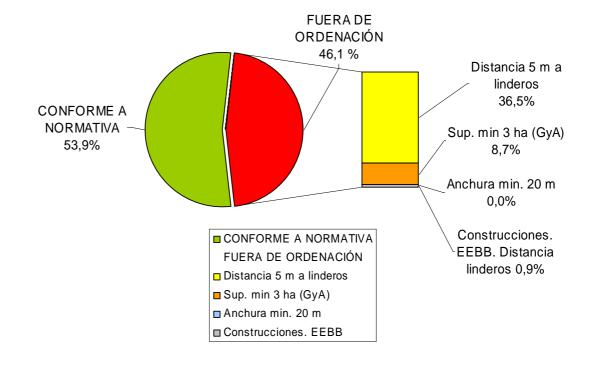
Directrices de Ordenación Minero Ambiental de La Rioja



5. Situación actual de los DDMM (II)

- Según normativa de las DOMAs:

DDMM Y NORMATIVA





6.- Pasos a seguir

- Tramitación con Evaluación Ambiental Estratégica (Artº 4)
 - Documento de Avance Órgano ambiental consultas 30 días Admon. Pub. Afectadas y Público interesado - alcance ISA
 - Aprobación Inicial DOMA (con ISA): Información Pública mínimo de 2 meses. BOR
 - Modificaciones Informe de Alegaciones
 - COTUR
 - Memoria Ambiental con Acuerdo del Órgano Ambiental
 - Aprobación definitiva. Decreto. BOR
- Plan de Regularización de los DDMM que queden fuera de ordenación (proyectos de ampliación, DIA,...)
- Incremento del nº DDMM con DIA
- Actualización continua del Mapa de Compatibilidad Minero Ambiental



MUCHAS GRACIAS